



Bruselas, 16 de noviembre de 2023
(OR. en)

15223/23

COH 80
ECOFIN 1153
UEM 350
SOC 750
EMPL 535
COMPET 1087
ENV 1269
EDUC 426
RECH 492
ENER 608
JAI 1449
GENDER 199
ANTIDISCRIM 182
JEUN 256
SAN 646

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	ST 10193/23
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el documento de trabajo de la Comisión «Tendencias regionales para el crecimiento y la convergencia en la Unión Europea» - Adopción

1. El 2 de junio de 2023, la Comisión publicó su documento de trabajo titulado «Tendencias regionales para el crecimiento y la convergencia en la Unión Europea».
2. La Comisión presentó el informe en la reunión del Grupo «Medidas Estructurales y Regiones Ultraperiféricas» del 13 de junio de 2023.

3. El proyecto de Conclusiones elaborado por la Presidencia se estudió en las reuniones del Grupo «Medidas Estructurales y Regiones Ultraperiféricas» de los días 21 de septiembre¹, 12 de octubre², 23 de octubre³ y 8 de noviembre⁴. Las delegaciones manifestaron su acuerdo con el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el anexo de la presente nota.
 4. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, las Conclusiones del Consejo que figuran en el anexo de la presente nota.
-

¹ WK 11665/2023 INIT.
² WK 11665/2023 REV 1.
³ WK 11665/2023 REV 2.
⁴ WK 11665/2023 REV 3.

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre

el documento de trabajo de la Comisión titulado «Tendencias regionales para el crecimiento y la convergencia en la UE»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el documento de trabajo de la Comisión titulado «Tendencias regionales para el crecimiento y la convergencia en la Unión Europea», que analiza la situación de convergencia y crecimiento de las regiones europeas en el contexto del Semestre Europeo y reflexiona sobre el papel de la política de cohesión en la reducción de las asimetrías y disparidades regionales;
2. RECONOCE que el desarrollo sostenible de todas las regiones y su resiliencia son fundamentales para la prosperidad económica, el bienestar social, el desarrollo del capital humano y la mejora de la competitividad de la UE en su conjunto;
3. CONVIENE en que la política de cohesión ha contribuido de forma significativa a reducir las disparidades y reforzar la cohesión económica y social entre las regiones y dentro de ellas, en consonancia con las orientaciones en materia de inversión pertinentes esbozadas en el Semestre Europeo. Sin embargo, persisten importantes asimetrías y disparidades, tanto en términos de PIB como de tasas de empleo y desempleo, competitividad y productividad, así como a nivel intrarregional, que deben tenerse en cuenta para poder abordarlas adecuadamente. Por lo tanto, la política de cohesión debe seguir desempeñando un papel a este respecto;
4. TOMA NOTA de que un número cada vez mayor de regiones de la UE se encuentran o corren el riesgo de caer en una «trampa del desarrollo». Estas regiones han experimentado largos períodos de crecimiento lento o negativo, con escasas mejoras de la productividad y bajos niveles de creación de empleo;
5. INVITA a la Comisión a que haga el mejor uso posible de los datos existentes para analizar la contribución de la política de cohesión a la convergencia de las regiones y la prosperidad de la UE en su conjunto durante las últimas décadas, y a que siga analizando las causas de la divergencia regional y de las trampas del desarrollo, también en las regiones ultraperiféricas;

6. RECONOCE que las regiones más desarrolladas y metropolitanas tienden a tener una mayor concentración de capital humano, actividades de investigación e innovación, así como niveles más altos de productividad laboral y competitividad;
7. DESTACA que, al mismo tiempo, las tendencias demográficas constituyen un reto importante en muchas regiones de Europa, en particular en aquellas remotas, ultraperiféricas, insulares, montañosas, rurales y menos desarrolladas, que pueden verse agravadas por dificultades adicionales para desarrollar, retener y atraer el talento y que, por lo tanto, deben abordarse;
8. RECONOCE, además, que el acceso a los servicios básicos sigue siendo bajo en varias regiones de la UE, incluidas las menos desarrolladas, las ultraperiféricas, las islas y las zonas montañosas, independientemente de sus resultados nacionales. Por lo tanto, la política de cohesión debe seguir contribuyendo a facilitar el acceso a los servicios públicos básicos, con unas inversiones en infraestructuras básicas que sean acordes con las necesidades regionales, requisito previo para una mayor convergencia y crecimiento;
9. COINCIDE en que los objetivos de la transición ecológica y de la consecución de la neutralidad climática de aquí a 2050 generan oportunidades y que los esfuerzos comunes para alcanzar este objetivo resultan indispensables. Sin embargo, también conllevan costes que difieren entre las regiones, con lo que se corre el riesgo de crear nuevas disparidades y desigualdades. Además, las crecientes consecuencias negativas del cambio climático afectan gravemente al crecimiento y al desarrollo de muchas regiones de Europa. La política de cohesión puede contribuir a mitigar estos efectos indeseables, apoyando una transición justa.
10. CELEBRA que se reconozca, como elemento clave para la prosperidad de la UE en su conjunto, la necesidad de que las políticas de la UE y nacionales pertinentes se orienten a las necesidades locales y tengan en cuenta la diversidad y desigualdad que presentan los modelos de crecimiento de las regiones europeas.

11. ACOGE CON SATISFACCIÓN la puesta en marcha de una reflexión sobre el futuro de la política de cohesión, con el fin de explorar vías hacia una política más eficiente que incluya prioridades claras y esfuerzos de simplificación que contribuyan al desarrollo equilibrado y armonioso de la Unión Europea en los próximos años, así como a la conservación de los valores democráticos y sociales de la UE;
12. REAFIRMA el papel de la política de cohesión como facilitadora y estabilizadora del mercado único y la igualdad de condiciones, y como factor importante que contribuye al cumplimiento de los principios del pilar europeo de derechos sociales. RECONOCE su contribución al reequilibrio del crecimiento en las regiones y los territorios, así como a la cohesión social;
13. RECONOCE que unas sinergias sólidas entre los distintos instrumentos de la UE permiten maximizar el valor añadido de las acciones de la UE y RECUERDA que para definir correctamente las complementariedades entre los instrumentos es preciso diseñar estos de manera adecuada y razonada desde el principio, evitando solapamientos entre sus objetivos y ámbitos de intervención. PONE DE RELIEVE que la política regional debe aprovechar las sinergias entre los instrumentos europeos, nacionales y regionales.
